



## **PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN DEL USO DE CELULARES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

Con el fin de preservar un entorno propicio para el proceso educativo y fomentar una convivencia escolar adecuada, se ha establecido el siguiente protocolo que prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes dentro del establecimiento educativo, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.

Esta medida busca reducir las posibilidades de enfrentamientos relacionados con el uso inapropiado de dichos dispositivos, permitiendo que los estudiantes se concentren en sus responsabilidades académicas y enriquezcan su experiencia educativa de manera más efectiva durante el horario escolar.

### **Fundamentación**

La implementación de este protocolo se basa en la importancia de fomentar una mayor interacción social entre los estudiantes, así como en salvaguardar su integridad y bienestar dentro del entorno educativo, **conforme lo establece nuestro reglamento interno.**

A continuación, se detallan los argumentos que respaldan esta medida:

#### **1. Fomento de la interacción social:**

Al restringir el uso del celular y otros dispositivos tecnológicos durante el horario escolar, se fomenta la interacción directa entre los estudiantes, lo que estimula el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo y la comunicación interpersonal.

Esta limitación de distracciones digitales no reguladas permite que los estudiantes se concentren en establecer relaciones interpersonales más profundas y significativas, contribuyendo así a la creación de un ambiente escolar más cohesionado y solidario.

#### **2. Reducción de conflictos y distracciones:**

El uso excesivo de celulares y dispositivos tecnológicos puede dar lugar a conflictos entre los estudiantes, así como a distracciones que impactan negativamente su rendimiento académico y su participación en actividades escolares.

#### **3. Creación de un ambiente seguro y protegido:**

Al prohibir la presencia de celulares y dispositivos tecnológicos en el colegio, se disminuye la exposición de los estudiantes a riesgos asociados con el uso irresponsable de la tecnología, como el acceso a contenidos inapropiados, el ciberacoso o la pérdida de privacidad.

Esta medida contribuye a establecer un entorno escolar más seguro y protegido, permitiendo que los estudiantes se enfoquen en aprender y crecer sin preocupaciones relacionadas con la seguridad digital.



*La implementación de este protocolo busca no solo salvaguardar el proceso de enseñanza y aprendizaje, sino también fomentar una convivencia escolar positiva, fundamentada en la interacción social y el bienestar integral de los estudiantes dentro del entorno educativo.*

*Para asegurar el cumplimiento de esta medida, se establece un protocolo de actuación que debe ser conocido por toda la comunidad educativa.*

## **Protocolo de prohibición del uso del celular en el establecimiento para estudiantes.**

### **A. Prohibición del uso de celulares y dispositivos tecnológicos:**

1. Los estudiantes tienen prohibido utilizar teléfonos móviles, celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico dentro del establecimiento durante la jornada escolar, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.
2. En caso de que algún estudiante sea encontrado utilizando o portando un celular o dispositivo tecnológico, este será confiscado por el personal docente y entregado al Inspector General.

### **B. Procedimientos:**

1. Si un estudiante es sorprendido utilizando un celular dentro del establecimiento educacional, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución, este será confiscado y entregado al Inspector General, quien los custodiará y llamará al apoderado para que lo retire en horario establecido.
  - Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Inspector General.
  - Durante los recreos los celulares serán solicitados por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato al Inspector General.
  - Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
2. El estudiante sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado de inmediato por Inspectoría General o Subdirección en un día y horario específico.
3. Cualquier estudiante que sea sorprendido utilizando un celular o dispositivo tecnológico por segunda vez será citado junto con su apoderado para una reunión con inspectoría general del colegio, donde se evaluarán las medidas disciplinarias correspondientes.



4. Los padres o apoderados podrán solicitar la devolución del celular o dispositivo tecnológico confiscado en horario establecido, presentando su identificación y firmando un registro de entrega.

### **C. Graduación de la falta y Sanciones:**

**1- Falta leve:** se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al apoderado por parte del Inspector General.

**2- Falta grave:** se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a entregar su celular.

**3- Falta gravísima:** se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y/o cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

### **Consideraciones:**

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.
2. En caso de ser necesario comunicarse con el estudiante por parte del apoderado o del colegio, el canal oficial de comunicación será a través de los teléfonos de la secretaría e inspectoría.
3. Este protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y será de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en nuestra institución educativa.

***Nota: Cualquier situación particular debe ser socializada previamente con el inspector general.***